

Asociación Argentina de Estudios Fiscales

**“Una Reflexión Sociológica sobre el Trabajo del Cuidado
Comunitario en Argentina”.**

Autora: Yael Nayar

**Concurso de Monografías: Aspectos fiscales y/o
presupuestarios del Derecho al cuidado**

Septiembre 2023

ÍNDICE

Introducción.....	3
<u>Duendes de acero prestidigitan hilos de ternura.....</u>	5
<u>El reloj cuenta que el juego finalizó.....</u>	12
<u>Bibliografía.....</u>	13

“Lo absurdo no son las cosas, lo absurdo es que las cosas estén ahí y las sintamos como absurdas.” Rayuela. Julio Cortázar.

Introducción

A lo largo de la historia, las mujeres fueron las principales proveedoras del cuidado, ya que la forma de organización social les asignó, de manera exclusiva el trabajo de cuidado no remunerado al interior de los hogares, dotado de valoraciones de sentido, recrudescido a lo largo de los siglos.

La noción de cuidado refiere a las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas (la actividad interpersonal de cuidado), la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (la limpieza de la casa, la compra y preparación de alimentos) y la gestión del cuidado (coordinar horarios, realizar traslados a centros educativos y a otras instituciones, supervisar el trabajo de la cuidadora remunerada, entre otros). El cuidado permite atender las necesidades de las personas dependientes, por su edad o por sus condiciones/capacidades (niños y niñas, personas mayores, enfermas o con discapacidades) y también de las personas que podrían auto-proveerse dicho cuidado (Rodríguez Enríquez, 2005; Esquivel, 2011; ELA, 2012; Pautassi y Zibecchi, 2013, en Rodríguez y Marzonetto, 2015 p.105)

La organización social del cuidado (en adelante OSC), se refiere a la manera en que inter-relacionadamente, las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias, producen y distribuyen cuidado (Rodríguez y Marzonetto, 2015 p.105). Asimismo la OSC profundiza diversas dimensiones de la desigualdad, siendo un espacio de vulneración de derechos. En éste sentido, la problemática del cuidado y la determinación sobre quién lo provee (para sí o para otros) remite a un problema de ejercicio de derechos; por ende condición imprescindible de una política pública (Rodríguez y Marzonetto, 2015).

En referencia a ello, el primer documento que aplicó el enfoque fue presentado en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en la ciudad de Quito en el año 2007, asumiendo el compromiso de:

formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo. Asimismo se acuerda adoptar medidas en todas las esferas de la vida particular, en los ámbitos económico y social, incluidas reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento y el aporte al bienestar de las familias y al desarrollo promover su inclusión en las cuentas nacionales (Pautassi, 2018, 732)

En tanto, de acuerdo a estimaciones de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía (2020), las tareas domésticas y de cuidado representan un 15,9 por ciento del PBI y es el sector que más aporta a la economía. Esta distribución asimétrica sobre la responsabilidad de cuidar, obedece a estereotipos de género que presuponen la presencia de ciertas habilidades naturales en las mujeres para la realización de este tipo de tareas, asociados a la división sexual del trabajo, reforzando un modelo de “varón proveedor” y “mujer cuidadora” (Brosio, López, Yance, 2022). Al efecto sostiene Lagarde (en Coello 2015) que el género “es el conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas y jurídicas, asignadas a cada sexo, diferencialmente” (p17). Es un concepto relacional, ya que se refiere al carácter cualitativo e interdependiente de la posición de mujeres y hombres en la sociedad, configurada en términos de relaciones de poder y dominación (Ostergaard, 1991 en Coello 2015). Dichas construcciones limitan las oportunidades y los derechos de las mujeres, ya que presionan significativamente sobre su tiempo disponible para la realización de otras actividades. Asimismo las políticas públicas, en el área de cuidados, contemplan en su planificación e implementación, sesgos maternalistas, que refuerzan normas sociales injustas para las mujeres.

El estudio que se pretende abordar, propone como objetivos analizar las condiciones que producen y reproducen la estructura social del Trabajo del Cuidado Comunitario. Asimismo, identificar las estrategias que refuerzan relaciones de dominación y su impacto en la construcción de ciudadanía. Al efecto, metodológicamente se recurrirá

a la técnica documental, lo cual permite enmarcar la realidad objeto de investigación dentro del acontecer histórico, amplía la captación de los significados, que permiten mirar esa realidad desde una perspectiva más global y holística (Yuni, Urbano. 2014). Para tal cometido se cuestionarán postulados androcéntricos, dentro de una lógica patriarco-colonial de opresión de las mujeres, presentes en las tareas de cuidado.

Duendes de acero prestidigitan hilos de ternura: Trabajo del Cuidado Comunitario.

Es menester comprender que la conceptualización de cuidados presenta una doble dimensión; una “material” (corporal), consistente en la atención de las necesidades fisiológicas, y una “inmaterial” (afectivo-relacional), relativa al bienestar emocional. Cuidar es entonces, “hacerse cargo de los cuerpos sexuados” (Precarias a la deriva, 2005 en Pérez, 2006, p.10). La apuesta, por tanto, radica en rebelarse contra un modelo de autosuficiencia, que establece relaciones de asimetría, entre quienes más se acercan al ideal de autonomía y por ende a la ciudadanía plena, y oculta las voces de quienes son etiquetadxs siempre desde fuera, como dependientes (Pérez, 2006). Por ello, el problema en cuestión, es la persistente desigualdad que conlleva la complejización de la propia noción de ciudadanía. En palabras de Giddens (1987,1995) y Bourdieu (1988, 1990), “la desigualdad es el resultado de la reproducción social, es decir, la acción dialéctica de estructuras y de agentes, dotados de diferentes poderes y sin ser necesariamente conscientes de los mecanismos, la reproducen a través de sus prácticas” (en Assusa, Gutiérrez, Mansilla 2021, p.15). A su vez, las mismas constituyen un conjunto sistemático de estrategias, a partir de las cuales producen y reproducen, las condiciones que sostienen la estructura de clases y las relaciones de dominación.

En otras palabras, Marx sostiene, que las clases sociales comprenden relaciones sociales de producción, cuyos intereses antagónicos devienen en el conflicto fundante entre propietarios de los medios de producción (clase capitalista) y no propietarios (clase proletaria). Entre las nuevas teorías del siglo xx, Goldthorpe (1994), de orientación weberiana, parte de la situación de clase, para analizar su correlato en la estructura de oportunidades de la sociedad, es decir, en los procesos de clausura social a partir de los cuales determinados grupos logran excluir al resto de la sociedad del acceso a bienes que confieren ventajas materiales y simbólicas (Assusa, Gutiérrez, Mansilla 2021, p.17).

Entonces, puede percibirse en las tareas de cuidado, una contradicción entre los procesos de reproducción de las personas y el proceso de acumulación de capital. Por una parte, la lógica de acumulación, basada en la satisfacción de necesidades, en la medida que permite generar beneficios monetarios en algunas clases sociales. Por otra, la “sostenibilidad de la vida” dirigida a la generación directa de bienestar y valores de uso. Estas lógicas son opuestas; mientras que, en la primera de ellas, las personas se convierten en un medio destinado a lograr el fin de la acumulación de capital, en la segunda, su bienestar constituye un fin en sí mismo (Pérez, 2006, p. 17). En ocasiones, pueden coincidir, pero el conflicto está siempre latente. Además, son dos lógicas marcadas por el género, en un doble sentido material y simbólico. Material, porque se asocian a espacios económicos adscritos, de forma diferencial a mujeres y hombres, y simbólica, porque la lógica de acumulación es una lógica androcéntrica asociada a la dominación masculina (Pérez, 2006, Bourdieu, 1998). En dicho sentido, para la analítica bourdieusiana, la noción de capital simbólico, es “la forma que revisten las diferentes especies de capital en cuanto son percibidas y reconocidas como legítimas, es decir, cuando es conocido y reconocido como natural” (Bourdieu, 1984 en Gutiérrez 2005, p 39).

En relación a los agentes sociales, que desarrollan tareas de cuidado, sabiéndose sometidos a determinismos, contribuyen a producir la eficacia de aquello que los determina. En el “ajuste” entre los determinantes y las categorías de percepción, surge el efecto de dominación (Bourdieu, Wacquant, 2005, p 240). Esto puede verse reflejado en el cuidado infantil, que en la Argentina, históricamente tuvo una impronta maternalista, es decir las madres son (y deberían ser) las mejores cuidadoras de lxs niñxs (Nari, 2004; Faur, 2011; Esquivel y Faur, 2012). Esta perspectiva intervino en la forma de pensar la maternidad, la paternidad y la crianza, pero también contribuyó a la escasa disponibilidad de alternativas institucionales que facilitarían la redistribución de los cuidados (ya que el presupuesto extendido era que estos debían ofrecerse en el ámbito familiar). Desde la década de 1990 emergieron jardines “comunitarios” en asentamientos y barrios populares, tratándose de iniciativas articuladas en el ámbito local y gestionadas por distintos tipos de instituciones, que abarcaron desde organizaciones barriales o mutuales hasta la Iglesia (Piovani, 2018). En 2007, en busca de afianzar las actividades implementadas por las organizaciones sociales con apoyo estatal, se promulgó la Ley de Promoción de Centros de Desarrollo Infantil (Cedis). Esta normativa fortaleció el protagonismo del sector estatal, vinculado con el desarrollo social en la atención de la primera infancia de hasta 4 años, por fuera del sistema educativo. Sin embargo, no estipuló ningún criterio de cobertura, y

los escasos centros existentes pocas veces alcanzan a cubrir la franja completa entre 0 y 4 años (Piovani,2018).

Un rasgo que incide fuertemente en estas diferencias y en la escasez de coordinación entre los servicios de atención a la primera infancia, es la división existente entre aquellos suministrados por las carteras ministeriales, a cargo de la educación y los dedicados a las actividades asistenciales. Persiste, pues, la escisión entre el enfoque educativo y la perspectiva asistencial, mientras los primeros privilegian las metas pedagógicas, los segundos ponen el acento en el cuidado. La lógica asistencial focaliza en la alimentación y la higienización, con el apoyo de madres de los sectores populares y a cargo, mayoritariamente, de personal auxiliar no especializado (González, Nicora, Retamar, 2020). Entonces la disparidad de la oferta en relación a los cupos, edades, horarios de cobertura y accesibilidad geográfica, profundizan la desigualdad en el acceso a beneficios y derechos. Además la expansión de la “tercerización” de los servicios de cuidado infantil, para los sectores de la pobreza ha ido de la mano de estrategias de recorte presupuestario y desconcentración de recursos (González, Nicora, Retamar, 2020). Por lo tanto, si la oferta pública estatal no brinda cobertura o es residual y en los hogares no existen ingresos para contratar servicios en el mercado, se acude a la oferta pública no estatal disponible: ONG’s, instituciones religiosas y formas de voluntariado que se encargan del cuidado (Marco, 2007 en Pautassi, Zibecchi, 2010). En buena medida, dependen de recursos externos para su funcionamiento, es decir se benefician de programas de capacitación, obras de infraestructura, microproyectos productivos y otras iniciativas gubernamentales, la Iglesia Católica y evangélicas y fundaciones. La dimensión socio-religiosa, también se encuentra presente en espacios no confesionales (por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil no religiosas), ya que el activismo socio-religioso fue convirtiéndose en agentes fundamentales para el sostenimiento de estos espacios (Zibecchi, Donatello, 2020).

Con motivo de llevar adelante el análisis sobre el Trabajo del cuidado comunitario, es necesario referenciar la noción de juego, en clave de Bourdieu (en Gutiérrez, 2005), ya que las actividades desarrolladas hacia el interior de los territorios, están vinculadas a dinámicas lúdicas. Asimismo, para explicar las relaciones que se suscitan en las diferentes instituciones, que desarrollan tareas de cuidado en dichas comunidades, a su vez la vinculación con el Estado y la sociedad civil, es dable recurrir al concepto de clases, entendidas como (Bourdieu, 1988):

Un conjunto de agentes que se encuentran situados en unas condiciones de existencia homogéneas, que imponen unos condicionamientos homogéneos y producen unos sistemas de disposiciones homogéneas, apropiadas para engendrar unas prácticas semejantes, y que poseen un conjunto de propiedades comunes, propiedades objetivadas, a veces garantizadas jurídicamente (como la posesión de bienes o de poderes) o incorporadas, como los habitus de clase (y, en particular, los sistemas de esquemas clasificadores) (Assusa, Gutiérrez, Mansilla, 2021, p. 28).

Así, el territorio comunitario, considerado un espacio social, precede ontológica, epistemológica y analíticamente a las clases (Baranger, 2004), dado que, para esta perspectiva, son las relaciones las que “efectivamente” existen, constituyendo a las posiciones como relativas y definidas estructuralmente en un sistema. Se construyen así según el volumen global de capital (económico, cultural, social y simbólico), que permite identificar los principales principios de jerarquización y dominación en el espacio; la estructura patrimonial, y la trayectoria de la distribución desigual de los capitales (su dimensión histórica) y en consecuencia, de la estructura de las clases (Bourdieu en Assusa, Gutiérrez, Mansilla, 2021, p. 28). Entonces, es preciso considerar que el capital social está ligado a un círculo de relaciones estables, más o menos institucionalizadas, entre un conjunto de agentes dotados de propiedades comunes. A través del reconocimiento de la pertenencia entre los agentes se produce, construye el grupo y al mismo tiempo se determinan sus límites (Gutiérrez, 2005). Una parte de la labor que se realiza en los centros comunitarios, cumple la función de complementar los servicios de cuidado provistos por el Estado. Dentro de éste contexto se entiende el concepto de práctica en términos de estrategia, “como desarrollo activo de líneas objetivamente orientadas, que obedecen a regularidades y forman configuraciones coherentes y socialmente inteligible” (Gutiérrez, 2005, p 73).

El reconocimiento de la comunidad y de las organizaciones comunitarias como parte del andamiaje institucional necesario para la garantía de los derechos de las infancias se remonta al 2005 con la sanción de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061. En 2006, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, integra a las instituciones de gestión social o cooperativa como parte del sistema y reconoce a las organizaciones comunitarias como agentes autorizados para la educación inicial. No obstante, existe un vacío legal en torno al reconocimiento de

los derechos de lxs trabajadorxs comunitarios. Esta ley se complementa con la Ley de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) N.º 26.233/2007, reglamentada por Decreto N.º 1202/2008. En relación a la normativa relativa a la regulación de las relaciones laborales en las organizaciones comunitarias, la información sistematizada remite tanto a figuras legales que podrían ser usadas por el sector (por ejemplo la Ley de Voluntariado Social N.º 25.855), como a aquellas que efectivamente usan las organizaciones comunitarias para dar un marco de formalidad a sus integrantes, ante la inexistencia de una figura legal específica que atienda a la particularidad del trabajo comunitario, asociativo o cooperativo, en sí y en su vinculación con el acceso a derechos laborales. Por su parte, la Ley de Cooperativas, podría ser una figura normativa pasible de encuadre a las organizaciones comunitarias de cuidado.

En el 2020, el Instituto Nacional de Economía Social resuelve promover cooperativas de cuidado. En tales casos se reconocen solo algunos derechos laborales mediados por la inscripción de lxs cooperativistas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes N° 24.977, el Monotributo social (1998). Éste último es un régimen tributario para trabajadorxs por cuenta propia, que consiste en el pago de una cuota de inclusión social, por medio de la cual acceden a ciertas prestaciones de la seguridad social, tales como obra social y aportes jubilatorios, quedando por fuera derechos laborales vinculados a licencias, riesgos de trabajo, seguro por desempleo y asignaciones familiares. No obstante, el acceso a estas últimas estaría contemplado por la percepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH), en tanto política social que universaliza éste derecho asociado a las relaciones asalariadas para el conjunto de la población trabajadora. No obstante, en estos casos, las organizaciones se hacen cargo de aporte tributario y acompañan a sus integrantes en el proceso de gestión. De igual manera, el programa Potenciar Trabajo, ofrece a sus titulares la opción de inscripción al Monotributo social y es el propio Estado el que realiza la contribución tributaria eximiendo al destinatario de dicha obligación (Fournier, 2022).

Por último, también existe una serie de lineamientos de políticas para el registro de organizaciones comunitarias y de trabajadorxs de cuidado comunitario en todos los niveles de gobierno, dependientes de distintos ministerios (Ministerio de Educación, de Desarrollo Social, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, del Ministerio de Desarrollo Productivo). Si bien todas las propuestas aluden al reconocimiento de la labor territorial de quienes desarrollan trabajo sociocomunitario, sólo el Registro Nacional de

Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTeP) menciona explícitamente la necesidad de protección laboral dentro de la economía popular. En relación a ello, la Dirección del Registro Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Redles), en articulación con la Dirección de Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias, ambas pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, elaboraron un documento específico sobre servicios sociocomunitarios en base a la información que produce el ReNaTeP. Allí evidencian que, desde julio 2020 a agosto 2021, se registraron 737.114 personas en la rama de Servicios Socio Comunitarios, lo que representan al 26 por ciento del total de las personas inscriptas al ReNaTeP. Del total, el 63 % son mujeres jóvenes y el 77 % presta servicios de cuidado en el marco de espacios colectivos (Fournier, 2022).

Por un lado, están las organizaciones que tienen una trayectoria de trabajo de más de 20 años y que cuentan con la Clave Única Institucional (CUE). Por otro lado, están las que se han creado más recientemente como los Centros de Primera Infancia o Unidades de Primera infancia y no cuentan con la CUE. Se trata de organizaciones comunitarias, cuya actividad principal es el cuidado integral de niños. Con el tiempo, han incluido servicios alimentación y apoyo escolar para niños y niñas de 6 a 12 años, y luego actividades y espacios de encuentro para jóvenes de hasta 18 años. Dichas instituciones se financian, predominantemente con recursos sistemáticos provenientes del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y con el Componente Abordaje comunitario del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (AC-PNSA). Algunos combinan dichas fuentes de ingresos con recursos del Programa Nacional de Primera Infancia (PNPI), el programa Potenciar Trabajo. Hacia el interior de estas instituciones existe una variedad de acuerdos laborales, modalidades asalariadas a formas de trabajo totalmente informales, sin ningún tipo de registro ni reconocimiento.

El desafío de poner en marcha e ir consolidando de manera progresiva sistemas de cuidados de corte universal supone, desde su definición, la consideración en el diseño y por lo tanto en el financiamiento. En Argentina se inició en 2020 la Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad”, tiene como objetivos, recuperar las conceptualizaciones, saberes, conocimientos y prácticas preexistentes en los distintos territorios en torno a los cuidados y propiciar la sensibilización federal en relación a las prácticas y políticas de cuidados, desde un enfoque integral, federal y de igualdad de género, promoviendo mayor conciencia y corresponsabilidad colectiva sobre el derecho a cuidar y a recibir cuidados

(ONU Mujeres, 2022). Sin embargo, muchas veces, los recursos provenientes del Estado son deficientes y no siempre permiten la retribución a sus trabajadorxs, siendo escasos además para atender las necesidades de la comunidad. Por esta razón es que las organizaciones crean su propio capital, para poder sostener los espacios, lo que implica una constante y cuantiosa carga de tiempo destinado a su gestión (Fournier, 2022). En consecuencia, los agentes “juegan” en los distintos campos, con el capital que disponen y contribuyen así a reproducir y/o transformar la estructura social. Definiéndose los campos sociales, (Bourdieu 1987 en Gutiérrez 2005), como: “espacios de juego históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias” (p.31). Conformando, de tal manera, un sistema de estrategias de defensa, conservación o subversión de la estructura de la distribución de capital.

En relación a lo puesto de manifiesto, Wacquant (2001) y Mingione (1991) han delineado una perspectiva centrada en el concepto de “nuevo régimen de marginalidad urbana”, el cual explica el proceso de segregación de los territorios de pobreza y la “naturaleza” de la relegación. Así, la retirada o abandono estatal, se constituirían en los principales desencadenantes de una sociedad regida por la lógica de la desigualdad (Soldano, 2008). La multiplicación de las intervenciones asistenciales y focalizadas expresan, la transformación del rol del Estado y de las relaciones entre éste, la sociedad y la familia, caracterizado por una suerte de “desestatización” de las respuestas a la nueva cuestión social, a favor del surgimiento de una suerte de “neobeneficencia” (Soldano, 2008, p.59). Se define así en cada uno de los programas, alimentarios, sanitarios, de empleo, de vivienda y de mejoramiento barrial, un “sujeto de partida” y un “sujeto de llegada”, es decir, existe una intencionalidad deliberada del Estado para modificar las prácticas de las personas (Soldano, 2008, p.61). Es decir los beneficios de esas instituciones, son objeto de una apropiación diferencial, que inescindiblemente, reproducen la distribución del capital, bajo la estructura de relaciones de dominación y de dependencia (Bourdieu, 2011, p 51). Siendo la dominación masculina, la determinación de lo arbitrario y excluyente, (Bourdieu, 1998), en pos de perpetuar sus privilegios y crear sentido en base a postulados a menudo aceptables, mediatizados por mecanismos solapados de violencia simbólica.

Es dable, pues, considerar que la construcción del Trabajo del cuidado comunitario, signada por el “desmembramiento”, fue reforzada por esta tendencia política. Y en ese proceso, se ha moldeado una forma de “subjetividad” nueva: la de los “asistidos

sistemáticos”. De éste modo, la ciudadanía efectivamente construida en estos territorios no se puede vincular a los tipos ideales de sujetos de derecho del Estado. Se trata de una suerte de “ciudadanía del asistido”, gestada por defecto, en virtud de la intervención minimalista y esquizofrénica de los programas en un mismo barrio, en un mismo hogar, en un mismo sujeto, según el rasgo de necesidad resaltado en cada caso (Soldano, 2008, p.63).

El reloj cuenta que el juego finalizó.

Con motivo de concluir el recorrido propuesto, es menester manifestar que la desigualdad de género persiste en las instituciones públicas y privadas, siendo las mujeres y las disidencias sexuales, la misma clase que permanece subyugada bajo lógicas de violencia material y simbólica. Esto puede visibilizarse en aquellas políticas públicas, que mediante mecanismos legales, ensayan una suerte de reconocimiento de las tareas de cuidado, pero que finalmente perpetúan diferentes modos de dominación. Entonces el poder del Estado, ya no necesita ejercerse de manera directa y personal, ya que posee el capital y utiliza las estrategias pertinentes, que tienden a asegurar su propia legitimación, independientemente de toda intervención intencional de los agentes (Bourdieu, 2011).

En el marco de estos hallazgos y con el objetivo de contribuir a la incorporación del enfoque de género en la política fiscal, con la finalidad de reducir las desigualdades, debiesen contener en sus diseños de planificación y evaluación, el impacto diferenciado en hombres y mujeres y disidencias sexuales. Esta simple acción facilitaría la obtención de información importante para diagnosticar los sesgos de género y avanzar en la toma de decisiones de políticas públicas para el cierre de tales brechas. Es imperioso, por lo tanto, construir un nuevo consenso social, en relación a la legislación sobre el Trabajo del Cuidado Comunitario, que en pos de la igualdad de género y la eliminación de cualquier práctica discriminatoria excluyente, tendiente a invisibilizar la identidad de los territorios y la subjetividad de los agentes sociales que los habitan.

Bibliografía

- Assusa, G, Gutiérrez, A, Mansilla, H. (2021). *De la grieta a las brechas: pistas para estudiar las desigualdades en nuestras sociedades contemporáneas*- 1a ed.- Villa María : Eduvim.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Ed Anagrama-Barcelona.
- Bourdieu, P; Wacquant. (2005) *Una invitación a la sociología reflexiva*. 1ªed. siglo XXI editores. Buenos Aires.
- Bourdieu, P. (2011). *Las estrategias de la reproducción social*. - Iª ed. - Buenos Aires : Siglo Veintiuno Editores.
- Brosio, M López E, Yance, M. (2022). *Factores sociales que determinan la demanda de cuidado en Argentina*. Una aproximación cuantitativa Buenos Aires: Oficina de país de la OIT para la Argentina.
- Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario.(2022). Género: desde la perspectiva de la economía y el derecho financiero y tributario. *Revista Debates de Derecho tributario y financiero*. Año II - Nº 5.
- Coello, R. (2015). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista* (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Esquivel, V, Faur, E, Jelin, E. (2012). *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado* 1a ed - Buenos Aires: IDES.
- Fleury, S, (2021). *Estado sin ciudadanos: seguridad social en América Latina*- 1a ed. Remedios de Escalada: De la UNLa - Universidad Nacional de Lanús. Libro digital, PDF - (Cuadernos del ISCo / Salud colectiva).
- Fournier, M. (2022). *Taxonomía del trabajo del cuidado comunitario*. Buenos Aires; Oficina de país de la OIT para la Argentina.
- González, C, Nicora, V, Retamar, M. (2020). *Una nueva institucionalidad de los servicios de cuidado en la primera infancia Aportes para avanzar en clave de derechos*. Políticas sociales : estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro/ Rosa

Ester Miriam Campos ... [et al.] ; compilado por Washington Uranga ; editado por Washington Uranga ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ; CEIL-CONICET ; RIPPSO ; Paraná : FAUATS.

Gutiérrez, A. (2005). *Las Prácticas sociales: Una introducción a Pierre Bourdieu*. Ferreyra editor.

Mesa interministerial de Políticas de Cuidado. (2020). *Hablemos de cuidados*

Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2022). *Gasto en Niñez y Adolescencia del Presupuesto Nacional*. Cuarto Trimestre 2021.

ONU Mujeres (2022). *Financiamiento de los sistemas integrales de cuidados*. Propuestas para América Latina y el Caribe.

Pautassi, L. (2018) El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de la Facultad de Derecho de México*. Tomo LXVIII, Número 272, Septiembre-Diciembre.

Pautassi, L, Zibecchi, C. (2010). *La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias*. División de Desarrollo Social Santiago de Chile

Pérez, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía crítica*, nº 5. pp 7-37.

Piovani, J. (2018). *La Argentina en el siglo XXI: Cómo somos, vivimos y convivimos en una sociedad desigual: Encuesta Nacional sobre la Estructura Social / Juan Ignacio Piovani; Agustín Salvia*.- 1ª ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2018. 640 p.; 23x16 cm.- (Sociología y política)

Rodríguez, C., Marzonetto, G. (2015). Organización social del cuidado y desigualdad: el déficit de políticas públicas de cuidado en Argentina. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Año 4 N° 8.

Soldano, D (2008). *Vivir en territorios desmembrados: un estudio sobre la fragmentación socio-espacial y las políticas sociales en el área metropolitana de Buenos Aires (1990-2005)*. Procesos de urbanización de la pobreza y nuevas formas de exclusión social: Los retos de las políticas sociales de las ciudades latinoamericanas del siglo XXI. Bogotá editorial CLACSO Siglo del Hombre.

Yuni, J, Urbano, C. (2014). *Técnicas para investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación* /. - 1a ed. - Córdoba: Brujas, volumen 2.

Zibecchi, C, Donatello, L. (2020). *Aspectos socio-religiosos del cuidado comunitario Hacia la construcción de una nueva agenda de cuidados*. Políticas sociales: estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro/ Rosa Ester Miriam Campos ... [et al.] ; compilado por Washington Uranga ; editado por Washington Uranga ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ; CEIL-CONICET ; RIPPSO ; Paraná : FAUATS.